Asunción, 07 de setiembre de 2.023

Nota DI
Señor
Dr. Vet. Sergio Ramón Galeano Zaracho, Intendente
MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA - DEPARTAMENTO de PARAGUARÍ
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0907003	6104	Col. Nac. Agustina Miranda González.-	Reparación de bloque de sanitarios con techo de tejas.	Aprobado
2	0907002	6103	Esc. Bas. N° 128 Paraguay-Japón.-	Reparación de bloque de sanitarios con techo de tejas.	Aprobado
3	0907005	6106	Esc. Bas. N° 932 Ing. Agr. Hernando Bertoni.-	Construcción de cercado perimetral.-	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 717/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos del FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 241.715/2023** de fecha 05 de setiembre de 2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de La Colmena.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Municipalidad de La Colmena** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

Mg. Arq. María Isabel Urihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

...//
Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 717/2023** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JMRP N° 122/2023

A : Dirección de Infraestructura

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Referente Dptal. Paraguarí
Dpto. de Fiscalización

FECHA : 07 de setiembre de 2023

REFERENCIA : Informe y autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 241.715 /2023* en el que el Dr. Vet. Sergio Ramón Galeano Zaracho, Intendente Municipal de La Colmena, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos provenientes del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes Instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA
Col. Nac. Agustina Miranda González.-	0907003	6104	Reparación de un bloque de sanitarios con techo de tejas.	FONACIDE
Esc. Bas. N° 128 Paraguay-Japón.-	0907002	6103	Reparación de dos bloques de sanitarios con techo de tejas.	FONACIDE
Esc. Bas. N° 932 Ing. Agr. Hernando Bertoni.-	0907005	6106	Construcción de cercado perimetral	FONACIDE

Las instituciones se hallan incluidas en las planillas de la Microplanificación Año 2023. En cuanto a las documentaciones técnicas fueron remitidos las especificaciones técnicas, planillas de cómputo métrico, los planos como ser planta arquitectónica y otros documentos técnicos para la construcción de tejido perimetral con postes de hormigón prefabricado y malla metálica y la reparación de bloques de sanitarios. Sin observaciones.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013 en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- 2(dos) Copias de Nota de autorización

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P. **Revisado por:** Carlos Saucedo

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Anexo
infraestructura@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 241.715
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: M.r.o.r.P
ENTREGADO POR: Arq. Marta R
FECHA: 07 SEP 2023 HORA: 13:56
FIRMA RECEPTOR:

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí - Paraguay

La Colmena, 04 de setiembre de 2023.

Señores
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Presente

REF:

Código	Institución Educativa	Obras a ejecutar	Financiación
0907003	Colegio Nacional Agustina Miranda González	Reparación de bloques de sanitarios	Fonacide
0907002	Escuela Básica Nº 128 Paraguay - Japón	Reparación de bloques de sanitarios	Fonacide
0907005	Escuela Básica Nº 932 Ing. Agr. Hernando Bertoni	Construcción de cercado perimetral	Fonacide

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de La Colmena, Departamento de Paraguarí**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente proyecto de obra a ser financiadas con Fondos Provenientes del 20% del FONACIDE al respecto expresamos cuanto sigue:

- Que, la institución a ser beneficiada con la ejecución de las obras requieren de un mejoramiento de los bloques de sanitarios y el cercado perimetral con accesos y sectores laterales de la zona donde están ubicadas las instituciones debido a que las instalaciones existentes ya perdieron su vida útil poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y profesores, asimismo con el crecimiento de la cantidad de matriculados se requiere mejorar los servicios e instalaciones de las instituciones escolares por lo que es necesario ejecutar las obras de referencia para mejorar las condiciones de cada institución mediante la inversión en infraestructura y desarrollo.
- Que, la Intendencia Municipal ha encomendado la elaboración de un proyecto de obras al personal técnico contratado para el efecto que se ha encargado de realizar el levantamiento in situ de los datos en la institución, asimismo como la fuente de financiamiento para ejecutar la obra será con fondos provenientes del FONACIDE deberán ser aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Que, la Ley Nº 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos mencionados y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2023.
- Que, la Resolución MEC Nº 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.
- Que, remitimos adjunto Planilla de Computo, Plano, Croquis de implantación y Especificaciones Técnicas de la obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la brevedad posible**, a fin de iniciar los trámites legales administrativos para la ejecución de la obra que redundara en beneficio de la comunidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 2411715
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR:
FECHA: 5 / 9 / 2023 HORA: 7:41
FIRMA RECEPTOR:

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovechamos la oportunidad para saludar atentamente.

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

Dr. Vet. Sergio Ramón Galeano Zaracho
Intendente Municipal